

## Radicado No. 20729046

Popayán,05-05-2025

### CAMILO ALEXANDER HULE

Dirección: CL 5 CR 12 - 14 PISO 1 PISO 1\_429827, BA-VALENCIA  
Celular: 3105442235  
Cédula: 1007301091  
Contrato: 559053  
Producto: 559053417  
Titular: MUNOZ JOSE  
Popayán - Cauca

Asunto: Radicado 20729046. Notificación por aviso a tu solicitud del día 07 de abril 2025.

Estimado señor/a Camilo:

### NOTIFICACIÓN POR AVISO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Compañía Energética de Occidente S.A.S. E.S.P. a través del presente aviso se permite notificar el acto administrativo 20729046 expedido el día 24 de abril de 2025,

*Contra el mencionado acto administrativo procede el Recurso de Reposición ante el Representante Legal de la CEO -Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el Recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado. En la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre y dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado.*

Se advierte que esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

**Anexo:** Copia del acto administrativo número 20729046 del 24 de abril de 2025 en dos (02) folios.

Queremos estar en contacto contigo, por lo que te recomendamos mantener tus datos actualizados a través de nuestros canales virtuales.

- ✉ Correo electrónico [pqrceo@ceosp.com](mailto:pqrceo@ceosp.com)
- 🌐 <https://www.ceosp.com.co/registro-de-pqrs>
- 🗣️ Tu asistente virtual Olguita
- 📱 App CEO en tus manos

Recuerda que estamos para ayudarte en lo que necesites,

#### Oficina Principal:

Cra 7 No. 1N – 28 Ed. Edgar Negret 4° Piso

PBX: 833 93 93

#### Oficina de Centro de Experiencia y Atención al Cliente:

Carrera 9 # 24 AN - 21, local 24

Popayán – Cauca

[www.ceosp.com.co](http://www.ceosp.com.co)





**PAOLA ANDREA VILLAQUIRÁN REYES**  
Coordinadora Aseguramiento de la Experiencia  
CEO – Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P.

Proyectó: YMCC  
Solicitud: 20729046

**CONSTANCIA DE SOLICITUD VERBAL  
COMPAÑÍA ENERGÉTICA DE OCCIDENTE S.A.S E.S.P.**

**NO. DE SOLICITUD:** 20729046  
**PETICIONARIO:** CAMILO ALEXANDER HULE  
**PRODUCTO SERVICIO:** 559053417  
**DIRECCIÓN DEL PREDIO:** CL 5 CR 12 - 14 PISO 1  
**DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA:** CL 5 CR 12 - 14 PISO 1  
**TELÉFONO:** 3105442235  
**CORREO ELECTRÓNICO:** hulevalenciacamilo1999@gmail.com

**FECHA Y HORA DE RADICACIÓN:**  
07-04-2025 11:18  
**CÉDULA:** 1007301091  
**MUNICIPIO:** POPAYÁN

**CAUSAL:** \_\_\_\_\_

**ANEXOS:**

FACTURACIÓN  PRESTACIÓN  INSTALACIÓN  SOLICITUD  NO  SI

**DETALLE DE LO SOLICITADO:** Reclama la factura de marzo por valor de 278,800, ya que le están cobrando promediado el usuario no esta conforme, envía evidencia fotográfica de la lectura actual con id de medidor.

**FECHA DE RESPUESTA:** 24 del abril 2025

**DECISIÓN:**

En atención a su reclamación presentada el día 07 de abril del 2025, de la manera más cordial nos permitimos informar que de acuerdo con el análisis en nuestro sistema de información comercial y teniendo en cuenta las pruebas y soportes en la base de datos, se procedió a validar las lecturas y consumos reportados en nuestro sistema de información comercial; donde se identifica que en el periodo de febrero se están cobrando 102kw y marzo 189kwh, sin embargo teniendo en cuenta la diferencia de lecturas reportadas en el equipo de medida lectura 2370 del 25-03-2025 menos lectura 1956 del 25-01-2025, para un consumo total de 414kwh, por lo tanto se encontraban 123kwh pendientes por facturar, según lo establecido ceo podrá cobrar los kw/h dejados de facturar, con base en lo estipulado en el artículo 150 de la ley 142 de 1994 “al cabo de cinco meses de haber entregado las facturas, las empresas no podrán cobrar bienes o servicios que no facturaron por error, omisión, o investigación de desviaciones significativas frente a consumos anteriores”, es decir que las empresas de servicios públicos cuentan con un término de cinco meses después de haber entregado las facturas, para cobrar bienes o servicios que no se facturaron por error u omisión. De acuerdo con lo anterior su reclamación se declara procedente y se cargan los 123kwh a su factura.

Contra esta decisión procede el recurso de Reposición ante la Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse por escrito dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado, en la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre, dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado. Artículo 77 y 78 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Funcionario responsable:  
Asesor Experiencia del cliente

Geraldine Góngora Rodríguez

FECHA DE NOTIFICACIÓN: \_\_\_\_\_

El Notificado: \_\_\_\_\_

Cédula de ciudadanía: \_\_\_\_\_

Te invitamos a ingresar a nuestra página web [www.ceosp.com.co](http://www.ceosp.com.co) para que sigas disfrutando de los canales virtuales que hemos dispuesto para ti. Comunícate de manera fácil y ágil con nosotros desde la comodidad de tu casa. Ponemos a tu disposición a Olguita, nuestra asistente virtual, el módulo de PQRs, la aplicación móvil CEO en tus manos (disponible para descarga desde Apple store o Play store), o el correo electrónico [pqrceo@ceosp.com](mailto:pqrceo@ceosp.com).

---

**Oficina Principal:**  
Cra 7 No. 1N – 28 Ed. Edgar Negret 4° Piso

**PBX:** 833 93 93

**Oficina de Centro de Experiencia y Atención al Cliente:**

Carrera 9 # 24 AN - 21, local 24

Popayán – Cauca

[www.ceosp.com.co](http://www.ceosp.com.co)

